



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la Univerzalizacion de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183- 2020- MDC - A

Catacaos, 09 de stiembre del 2020.

VISTO:

La CARTA N° 002-2020/CONSORCIO PIURA de fecha 19 de agosto del 2020, emitido por el representante común del Consorcio Piura; LA CARTA N°02-2020/ING.HCOP. de fecha 24 de agosto del 2020 emitido por el supervisor de obra; el INFORME N°429-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 31 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de obras; el Informe N°706-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 03 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos; el Informe N°0000334-2020-MDC.GAJ de fecha 08 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con proveido de Gerencia Municipal con fecha 09 de Setiembre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194, estipula que la municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa de los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con CARTA N°002-2020/CONSORCIO PIURA, de fecha 19 de agosto del 2020 emitido por el representante común del Consorcio Piura, hace llegar la PROGRAMACIÓN CPM, CALENDARIO GANTT Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO de acuerdo a la AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO otorgada mediante Resolucion N°159-2020-MDC-A de fecha 12 de agosto del 2020, la cual aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo por la cantidad de 256 días calendarios.

Que, con CARTA N°02-2020/ING.HCOP. de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por el Supervisor de Obras, el Ing. Hans Orozco Panta de la obra “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA”, informa que la empresa contratista ha presentado la Programación CPM, CALENDARIO GANTT Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO DE ACUERDO A LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO, la cual fue aprobada mediante Resolucion N°159-2020-MDC-A.

Que, el INFORME N°429-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST; de fecha 31 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a la documentación presentada respectivamente, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, EL CRONOGRAMA GANTT Y PERT – CPM DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO POR LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO APROBADA, de la obra: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA, Piura”.

Que, INFORME N° 706-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST; de fecha 03 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos, ha señalado que de acuerdo a la revision de la documentación y tomando como relación la opinión del Sub Gerente de Obras, recomienda se proceda aprobar el CRONOGRAMA GANTT Y PERT-PCM DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO DE ACUERDO A LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO APROBADA.

Que, el INFORME N°0000334-2020/MDC-GAJ; de fecha 08 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF; en el Anexo Unico de las Definiciones se ha previsto: ANEXO UNICO: Anexo Definiciones: Cronograma de avance de obra valorizado: Expresion en Terminos económicos de los avances ejecutados en la obra, de acuerdo al periodo de valorización previsto; la cual se obtiene a partir del programa de





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ejecución de obra, de las partidas y metrados contratados y la aplicación de los montos correspondientes según el sistema de contratación empleado.

Que, además señala que conforme a lo determinado por el Artículo 151° del mencionado Reglamento se ha previsto: “para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos: (...)”

2.-Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra. 3.- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de obra valorizado vigente. 4.- Entrega de calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. (...)

Que, señala que existen diversas circunstancias en las cuales se puede presentar un calendario de obra; así se ha señalado que dichos supuestos son: (i) el calendario presentado para la suscripción del contrato, adecuado a la fecha efectiva del inicio de la obra (ii) el calendario actualizado que se presentó como consecuencia de la última ampliación de plazo, en caso hayan otorgado ampliaciones de plazo; o, (iii) el calendario acelerado de obra (...)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de setiembre del 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a lo estipulado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente modificado por D. S N° 350 - 2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Cronograma Valorizado de Avance de Obra; así como el Calendario GANTT y el Diagrama PERT-CPM por Ampliación Excepcional de Plazo de Obra, “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA, PIURA”, en mérito a los considerandos antes señalados.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, al Consorcio Piura, al Supervisor de Obra y a las demás dependencias administrativas de esta Institución, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

